

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 258 Martes 25 de octubre de 2016 Sec. IV. Pág. 64825

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52650 VALENCIA

Don Miguel Ángel Martínez Martínez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia n.º 1 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que se ha dictado auto de declaración de concurso consecutivo en liquidación de persona física, ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

- NIG del procedimiento: 46250-42-1-2016-0047827.
- Asunto: Concurso consecutivo en liquidación de persona física, n.º 1449/2016.
 - Tipo de concurso: Voluntario..
 - Fecha del auto de declaración: 28/09/2016.
- Nombre de la persona a la que afecta el concurso: ANTONIO JESÚS MANES OLAYA y NIF 24334943T, con domicilio en avenida Blasco Ibáñez, n.º 194-40a, Valencia.
- Administrador concursal: Miguel Zorrilla Ayllón, NIF 19810496K, con domicilio en Gran Vía Fernando el Católico, n.º 31, 2.º 4.ª, 46008 Valencia y con correo electrónico: zorrillaasociados@ono.com
- Facultades del concursado: Suspendidas, se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración del/los concursado/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.
- Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.
- Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.
- Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores del concursado deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podría efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

cve: BOE-B-2016-52650 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 258 Martes 25 de octubre de 2016 Sec. IV. Pág. 64826

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto general llamamiento de los acreedores del concursado para que puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones en el BOE.

El presente edicto tiene carácter gratuito según Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo

Valencia, 4 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160074029-1